



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 059/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.236-HC 052-2.023. Bloque Encuentro. Proyecto de Resolución: Solicitar cumplimiento de la Ordenanza N° 2.181/2.022 “Programa de Beneficios para Abanderados, Escoltas y Mejores Promedios del último año de las Escuelas Primarias, Secundarias y Terciarias”.

Que en la Ordenanza mencionada, se reconoce no solo el mérito, sino que además funciona como incentivo, para quienes se esfuerzan y mantienen un buen desempeño escolar.

Y;

CONSIDERANDO: Que la misma fue aprobada por unanimidad por este Honorable Cuerpo.

Que dicho Programa de Beneficios está destinado para abanderados, escoltas y mejores promedios del último año de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria, Terciaria y Universitaria, con domicilio en el Departamento de Malargüe.

Que ya se dio inicio al ciclo lectivo 2023, lo cual permite trabajar con las Instituciones Escolares a modo de cumplir con la mencionada.

Que el no cumplimiento de la Ordenanza N° 2.181/2.022, priva a muchos niños y jóvenes de poder disfrutar de estos beneficios.

Que no se requiere el desembolso de partidas que puedan afectar el Presupuesto Municipal vigente.

Que ha pasado un tiempo prudencial desde la aprobación de la Ordenanza, hasta la actualidad para diseñar y organizar la ejecución de la misma.

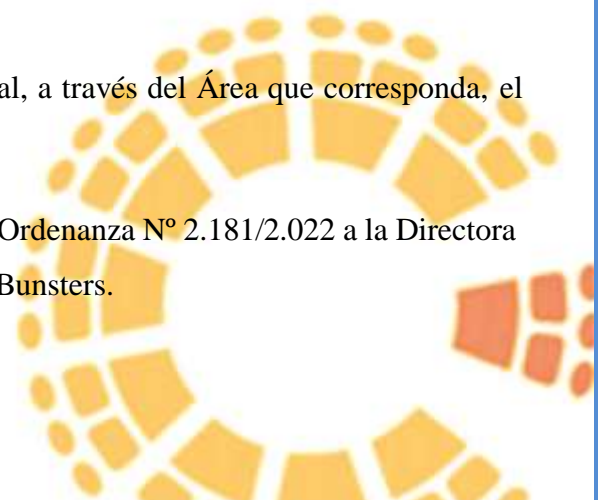
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda, el cumplimiento de la Ordenanza N° 2.181/2.022.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente pieza legal y de la Ordenanza N° 2.181/2.022 a la Directora de la Agencia Municipal de Educación Prof. Verónica Bunsters.

"Las Malvinas son Argentinas"





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

